



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 129/2016-INC 1.

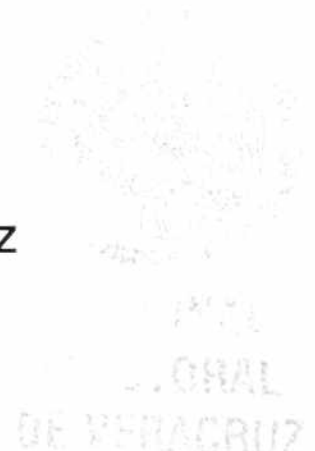
ACTORES: CHRISTIAN ANTONIO
AGUILAR ABSALÓN Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO –
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: JDC 129/2016-INC 1

ACTORES: CHRISTIAN ANTONIO
AGUILAR ABSALÓN Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

El Secretario, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo
Sigala Aguilar** con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por el suscrito en calidad de Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual, entre otras cosas, ordenó la integración del cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia, identificado con la clave JDC 129/2016-INC 1, y turnarlo a la ponencia del suscrito, quien fungió como instructor y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que corresponda.

Al respecto, el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el cuaderno incidental relativo al incidente de incumplimiento de sentencia, JDC 129/2016-INC 1.

II. RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se radica en la presente ponencia el cuaderno incidental de referencia para su sustanciación.

III. SUSTANCIACIÓN. La apertura del incidente que nos ocupa se ordena de oficio, ya que a la fecha de autos se advierte que es inconcuso el incumplimiento por parte de las autoridades señaladas como responsable y vinculada, de la resolución emitida en el Juicio Ciudadano JDC 129/2016.

En ese sentido, de conformidad con la fracción II del numeral 141 del Reglamento Interior de este Tribunal, se requiere al **Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz** y a la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado**, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, en el entendido que en ese acto también deberán rendir el informe que al efecto estipula el precepto legal citado, debiendo detallar:

- a) Si ya se dio cumplimiento a la resolución emitida en el expediente JDC 129/2016.
- b) En el caso que no se haya acatado, los actos que se han realizado para el cabal cumplimiento de la ejecutoria de mérito.
- c) Si no han realizado ninguna de las anteriores, la imposibilidad jurídica y/o material que tengan para dar cumplimiento a lo ordenado.

Lo anterior, dentro de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, debiendo aportar los elementos de prueba



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

que estimen pertinentes; en el entendido, que de no presentar su informe o medios de convicción requeridos en el plazo concedido, se resolverá el incidente con las constancias que obren en el cuaderno.

Significándoles, que de **declararse fundado** el incidente, se tendrá formalmente por **incumplida la sentencia** y, si así lo estima pertinente el Pleno del Tribunal, se aplicará una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral Local a cada servidor público sujeto al presente procedimiento; asimismo, se **podrá dar vista** al Congreso del Estado de Veracruz, al Titular del Ejecutivo del Estado de Veracruz, a la Contraloría General de la misma entidad y a la Contraloría General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, para que en uso de sus atribuciones, determinen lo que conforme a derecho corresponda, así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, dependiente de la Fiscalía General del Estado, para que conforme a sus facultades y atribuciones deslinden las responsabilidades a que haya lugar, respecto del incumplimiento o la omisión al deber legal de hacer cumplir la determinación emitida por una autoridad jurisdiccional; además, que este Tribunal Electoral podrá instrumentar los mecanismos necesarios para conseguir a la brevedad posible el cumplimiento de la resolución de referencia.

NOTIFÍQUESE Personalmente a los actores; por oficio al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, con copia certificada del presente acuerdo; y por estrados a los demás interesados; asimismo,

hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Oseas Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTE**



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'R. Sigala', written over a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of Mexico and the text 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' at the top and 'TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ' at the bottom. To the right of the signature is a circular stamp with a crosshair design, also containing the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ'.